

MINISTERIO DE EDUCACIÓN.
GUATEMALA,

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, UBICADO EN ALDEA LAS CIENAGAS, CABRICAN, QUETZALTENANGO.

CONVENIO No. 35-2017

En la ciudad de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, el día dos de enero de dos mil diecisiete (02/01/2017), comparecemos: **por una parte** el Licenciado Carlos Enrique López de León, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario con domicilio en 7 Calle 2A-137 Colonia Vista Bella Zona 11 Quetzaltenango, con Documento Personal de Identificación -CUI- número 2285 58840 0101 dos mil doscientos ochenta y cinco espacio cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta espacio cero ciento uno, extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Director Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil setecientos noventa y tres guion dos mil dieciséis (DIREH 2793-2016) de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta número cuarenta guion dos mil dieciséis (40-2016) de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas Registro ele doscientos dieciséis mil quinientos diecisiete (L216517) de fecha uno de Junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y **por otra parte** los señores: **Angelina López Ramírez** de treinta y seis años de edad casada guatemalteca, Maestra de Educación Primaria Bilingüe, con domicilio en la aldea Las Ventanas, municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango, con documento Personal de Identificación CUI número 1785 62955 0906 mil setecientos ochenta y cinco espacio sesenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco espacio cero novecientos seis, extendido en el municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Lic. José Rubén Baten López** de cincuenta años de edad casado guatemalteco, Licenciado en Lingüística, con domicilio en la aldea Las Ventanas, municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango, con documento Personal de Identificación CUI número 1900 41587 0906 mil novecientos espacio cuarenta y un mil quinientos ochenta y siete espacio cero novecientos seis, extendido en el municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las personas

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



(RENAP) de la república de Guatemala; Profesor **Vidal Romeo Rojas Rojas**, de cincuenta años de edad casado guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, con domicilio en la aldea Las Ciénagas, municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango, con documento Personal de Identificación CUI número 1636 71206 0906 un mil seiscientos treinta y seis espacio setenta y un mil doscientos seis espacio cero novecientos seis, extendido en el municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Martina Mercedes Rojas López** de veintiún años de edad soltera guatemalteca, Perito Contador Bilingüe, con domicilio en la aldea Las Ciénagas, municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango, con documento Personal de Identificación CUI número 3446 32962 0906 tres mil cuatrocientos cuarenta y seis espacio treinta y dos mil novecientos sesenta y dos espacio cero novecientos seis, extendido en el municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Saturnino Demetrio Ramírez Pérez** de cincuenta y seis años de edad casado guatemalteco, agricultor, con domicilio en la aldea Ciénaga Chiquita, municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango con documento Personal de Identificación CUI número 1194 53173 0906 mil ciento noventa y cuatro espacio cincuenta y tres mil ciento setenta y tres espacio cero novecientos seis, extendido en el municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Israel Rojas y Rojas** de cincuenta y seis años de edad casado guatemalteco, Agricultor, con domicilio en la aldea Las Ciénagas, municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango con documento Personal de Identificación CUI número 1674 09719 0906 mil seiscientos setenta y cuatro espacio cero nueve mil setecientos diecinueve espacio cero novecientos seis, extendido en el municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las personas (RENAP) de la república de Guatemala; **Casimiro Alejandro Ramírez Ramos** de treinta y seis años de edad casado guatemalteco, tejedor, con domicilio en la aldea Las Ciénagas, municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango con documento Personal de Identificación CUI número 1639 34800 0906 mil seiscientos treinta y nueve espacio treinta y cuatro mil ochocientos espacio cero novecientos seis, extendido en el municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las personas (RENAP) de la república de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, UBICADO EN ALDEA LAS CIENAGAS, CABRICAN, QUETZALTENANGO**, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidenta, Vicepresidente, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación número treinta y cinco guión dos mil diecisiete (35-2017) de fecha tres de enero de dos mil diecisiete extendida por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en la aldea Las Ciénagas, municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente **CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUETZALTENANGO Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, UBICADO EN ALDEA LAS CIENAGAS, CABRICAN, QUETZALTENANGO**, el cual se **UBICA** en la **ALDEA LAS CIENAGAS, CABRICAN, QUETZALTENANGO** y queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, UBICADO EN ALDEA LAS CIENAGAS, CABRICAN, QUETZALTENANGO**, fue autorizado Según Acuerdo número ciento veintidós (122) de fecha veinticuatro de abril del año mil novecientos noventa y cinco, (1995) emitido por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



Junta Directiva del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, UBICADO EN ALDEA LAS CIENAGAS, CABRICAN, QUETZALTENANGO**, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango como por la Junta Directiva del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, UBICADO EN ALDEA LAS CIENAGAS, CABRICAN, QUETZALTENANGO**, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2017. Para el ciclo escolar 2017, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, UBICADO EN ALDEA LAS CIENAGAS, CABRICAN, QUETZALTENANGO**, la subvención estatal por un monto por sección de treinta mil cuatrocientos treinta y un quetzal (Q30,431.00) que corresponde a siete secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total de doscientos trece mil diecisiete quetzales, (Q213,017.00) con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en las estructuras presupuestarias: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

- a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
- b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2017 es de Q 213,017.00 y por beneficiario es de Q 213,017.00.
- c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-UE-2016-99-00-000-002-431-011 y 11130008-UE-2016-99-00-000-003-431-011.
- d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
- e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Las Ciénagas, Cabricán, Quetzaltenango, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
- g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de doscientos cincuenta y un estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre siete Secciones de tres grados del ciclo de educación Básica, así: (tres secciones de Primero, dos secciones de Segundo y dos Secciones de tercero) 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 213,017.00. **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

Comprometidos con la Educación



- h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
- i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
- j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente

Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuatc

www.mineduc.gob.gt



Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, UBICADO EN ALDEA LAS CIENAGAS, CABRICAN, QUETZALTENANGO**, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, UBICADO EN ALDEA LAS CIENAGAS, CABRICAN, QUETZALTENANGO**, a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, de la aldea Las Ciénagas, municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa, los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de

Comprometidos con la Educación

 @MineducG1

 MineducGuatc

www.mineduc.gob.gt



Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, UBICADO EN ALDEA LAS CIENAGAS, CABRICAN, QUETZALTENANGO**, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, de la aldea Las Ciénagas, municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten

Comprometidos con la Educación

involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, UBICADO EN ALDEA LAS CIENAGAS, CABRICAN, QUETZALTENANGO**, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guión dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, UBICADO EN ALDEA LAS CIENAGAS, CABRICAN, QUETZALTENANGO**. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Las Ciénagas, municipio de Cabricán, departamento de Quetzaltenango. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en diez (10) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su

Comprometidos con la Educación

 MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



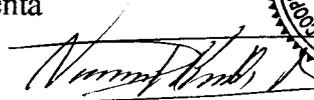
MINISTERIO DE EDUCACION

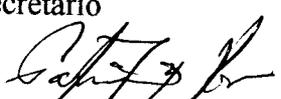
aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, UBICADO EN ALDEA LAS CIENAGAS, CABRICAN, QUETZALTENANGO.


Angelina López Ramírez
Presidenta




Prof. Vidal Romeo Rojas Rojas
Secretario

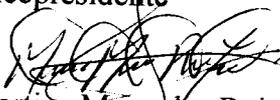

Saturnino Demetrio Ramírez Pérez
Vocal I

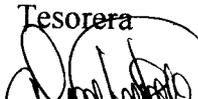


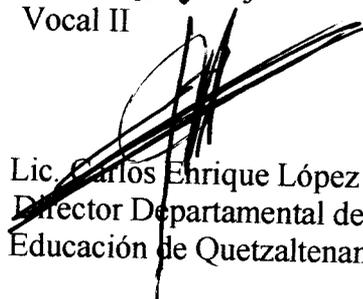

Casimiro Alejandro Ramírez Ramos
Vocal III


Lic. José Rubén Baten López
Vicepresidente




Martina Mercedes Rojas López
Tesorera


Israel Rojas y Rojas
Vocal II


Lic. Carlos Enrique López de León
Director Departamental de
Educación de Quetzaltenango

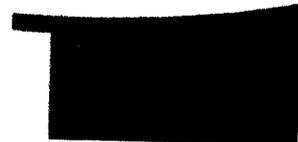
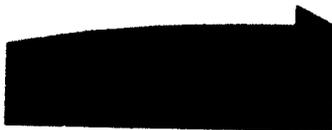


Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 MineducGuate

www.mineduc.gob.gt

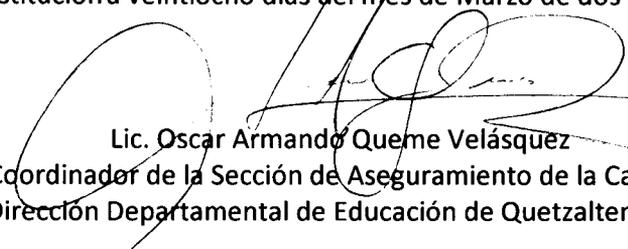


CERTIFICACIÓN 35-2017

En la ciudad de Quetzaltenango, siendo las catorce horas con treinta minutos del día tres de Enero del año dos mil diecisiete, en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango el Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad: Licenciado Oscar Armando Queme Velásquez, que en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guión dos mil quince (35-2015), Artículo número cuatro (4) establece Normas Generales de funcionamiento de la Junta Directiva, en la literal f. las Direcciones Departamentales de Educación, habilitaran libros para el registro de los Institutos, y de sus representantes legales y que según libro con registro Número cero cinco guión dos mil diecisiete (05-2017) destinado para Registrar y Acreditar la Conformación de Juntas Directivas de Institutos de Educación de nivel Básico y Diversificado por Cooperativa, establece que en folio **treintay siete(37)** existe el registro de la Representación Legal de la **Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, ubicado en Aldea las Ciénagas, Cabricán, Quetzaltenango** la cual esta integrada de la siguiente manera:

Presidente:	Angelina López Ramírez
Vicepresidente:	José Rubén Baten López
Secretario:	Vidal Romeo Rojas Rojas
Tesorera:	Martina Mercedes Rojas López
Vocal I:	Saturnino Demetrio Ramírez Pérez
Vocal II:	Israel Rojas y Rojas
Vocal III:	Casimiro Alejandro Ramírez Ramos

Por lo tanto la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, de acuerdo a la presente Certificación reconoce la Representación Legal de la Junta Directiva anteriormente mencionada. Y para los usos legales que a los interesados convenga se extiende la presente certificación en una hoja membretada de esta institución a veintiocho días del mes de Marzo de dos mil diecisiete.


Lic. Oscar Armando Queme Velásquez
Coordinador de la Sección de Aseguramiento de la Calidad
Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango



Comprometidos con la Educación

 @MineducGT

 /MineducGuate

www.mineduc.gob.gt



MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, 24 ABR. 1995

EL MINISTRO DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le asigna el Artículo 194, literal a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Artículos 8, 10, 25, 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional, Decreto legislativo número 12-91;

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. Autorizar el funcionamiento de los establecimientos, los cuales se encuentran contemplados cada uno en el presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente;

<u>REGION METROPOLITANA</u>	<u>ASIGNACION</u>	<u>JORNADA</u>
1. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Santa Fe, zona 13, Guatemala, Partida número 95-0801-2.144-02-038-91	Q.25,000.00	Vespertina
2. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea Las Anonas, San José Pinula Partida número 95-0801-2.144-02-039-91	Q. 5,000.00	Vespertina
<u>REGION NOR-ORIENTE</u>		
3. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea Pasaregua, San Agustín Acasaguastlán, El Progreso Partida número 95-0801-2.144-02-331-93	Q.5,000.00	Vespertina
<u>REGION CENTRAL</u>		
4. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Barrio Santa Tereza, Nueva Concepción Escuintla Partida número 95-0801-2.144-02-556-95	Q. 6,000.00	Nocturno
5. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea Chumazat, Santa Cruz Balanyá Chimaltenango Partida número 95-0801-2.144-02-557-95	Q. 5,000.00	Vespertina
6. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Santa María de Jesús, Sacatepéquez Partida número 95-0801-2.144-02-558-95	Q.10,000.00	Vespertina
<u>REGION SUR-OCCIDENTE</u>		
7o. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea Chaquijya, Sololá Partida número 95-0801-2.144-02-628-96	Q.15,000.00	Vespertina
8o. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ubicado en Aldea San José Chiquilajá, Quetzaltenango Partida número 95-0801-2.144-03-629-96	Q.10,000.00	Vespertina

F.S. COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDUCACION
 Jefe del Departamento de
 Recreación, Información y Archivo
 GUATEMALA

Fredy C. López Madrid
 PERITO EN ADMINISTRACION

PALACIO NACIONAL

MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, 24 ABR. 1995

- | | | | |
|-----|--|-------------|------------|
| 90. | INSTITUTO DE EDUCACION POR COOPERATIVA
ubicado en Cantón Saquichillá, Colomba,
Quetzaltenango
Partida número 95-0801-2.144-03-630-96 | Q.10.000.00 | Vespertina |
| 10. | INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
ubicado en San Miguel Panán, Suchitepéquez
Partida número 95-0801-2.144-03-631-96 | Q. 5,000.00 | Vespertina |
| 11. | INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
ubicado en Aldea Chiquix, Nebualá, Sololá
Partida número 95-0801-2.144-03-632-96 | Q. 5,000.00 | Vespertina |
| 12. | INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
ubicado en Aldea Las Ciénagas, Cabricón,
Quetzaltenango,
Partida número 95-0801-2.144-03-633-96 | Q.5,000.00 | Vespertina |
| | INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
ubicado en Aldea Chajabal, San Andrés Xecul,
Totonicapán
Partida número 95-0801-2.144-03-634-96 | Q. 5,000.00 | Vespertina |
| | INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
ubicado en Aldea Calel, San Carlos Sija,
Quetzaltenango
Partida número 95-0801-2.144-03-635-96 | Q. 5,000.00 | Vespertina |
| 15. | INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
ubicado en Cantón Chacap, Zunil, Quetzaltenango.
Partida número 95-0801-2.144-03-636-96 | Q. 5,000.00 | Vespertina |
| | INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
ubicado en Aldea Palín Nuevo Progreso, San
Marcos
Partida número 95-0801-2.144-03-637-96 | Q. 9,000.00 | Vespertina |
| 17. | INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
ubicado en Shalanshac, Tejutla, San Marcos
Partida número 95-0801-2.144-03-638-96 | Q. 6,000.00 | Vespertina |
| 18. | INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
ubicado en Aldea El Sitio, Catarina, San Mar-
cos
Partida número 95-0801-2.144-03-639-96 | Q.15,000.00 | Vespertina |
| 19. | INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
ubicado en Aldea Champollap San Pedro Sacate-
péquez, San Marcos
Partida número 95-0801-2.144-03-640-96 | Q. 7,000.00 | Vespertina |

.../..

Freddy López Madrid
 Jefe del Departamento de
 Registro, Información y Archivo
 PERITO EN ADMINISTRACION



PALACIO NACIONAL

MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, 24 ABR. 1995

20. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA Q.20,000.00 Vespertina
ubicado en Aldea San Rafael Sacatepéquez, San
Antonio Sacatepéquez, San Marcos
Partida número 95-0801-2.144-03-641-96

REGION NOR-OCCIDENTE

21. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA Q.15,000.00 Vespertina
ubicado en Aldea Sonora Ixcán, El Quiché
Partida número 95-0801-2.144-02-730-97

22. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA Q.15,000.00 Vespertina
ubicado en Aldea Xalbal, Ixcán, El Quiché
Partida número 95-0801-2.144-02-731-97

23. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA Q. 5,000.00 Vespertina
ubicado en Cantón Chupol, Chichicastenango, El
Quiché
Partida número 95-0801-2.144-02-732-97

24. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA Q.15,000.00 Vespertina
ubicado en Santa Eulalia, Huehuetenango
Partida número 95-0801-2.144-02-733-97

25. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA Q. 5,000.00 Vespertina
ubicado en San Miguel Acatán, Huehuetenango
Partida número 95-0801-2.144-02-734-97

26. INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA Q.15,000.00 Vespertina
ubicado en Aldea Santa María Tezjá, Ixcán, El
Quiché
Partida número 95-0801-2.144-02-735-97

ARTICULO 2o. El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE.

Alfredo TAY
C. ALFREDO TAY GOYOY.

El Viceministro de Educación,

Manuel de Jesús Salazar Tetzaguic
MANUEL DE JESUS SALAZAR TETZAGUIC.



**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN
AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO**

NIT 18182968
 ESTADO ACTIVO
 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
 RATIFICADO HASTA 27/02/2017
 DOMICILIO FISCAL ALDEA LAS CIENAGAS CABRICAN,QUETZALTENANGO
 TELÉFONO 5346-3842
 FAX
 CORREO ELECTRÓNICO

RATIFICADO
 REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS



Número de Acceso: 76766101

FECHA DE CONSTITUCIÓN 28/02/1992
 FECHA INSCRIPCIÓN RTU 29/06/1999
 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS 04/03/2016
 FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS 04/03/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
 SISTEMA INVENTARIO NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
 SISTEMA CONTABLE Devengado
 CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT 1525978-1
 1.1 NOMBRE JOSE RUBEN, BATEN LOPEZ
 FECHA NOMBRAMIENTO 13/11/2014

2. DATOS CONTADOR

NIT 9170144-9
 NOMBRE MARTINA MERCEDEZ, ROJAS LOPEZ
 FECHA NOMBRAMIENTO 04/03/2016
 ESTADO ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO 1 - INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
 ACTIVIDAD ECONÓMICA ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
 3.1 DOMICILIO COMERCIAL ALDEA LAS CIENAGAS CABRICAN,QUETZALTENANGO
 FECHA INICIO OPERACIONES 24/02/1995
 ESTADO ACTIVO
 FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN 04/03/2016

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	EXENTO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	PAGOS MENSUALES
Iva Dom.	GENERAL	IVA PERSONA JURÍDICA	PAGOS MENSUALES

5. OTRAS OBLIGACIONES

AS:

- A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.
- B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.
- C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 76766101 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	18182968
NOMBRE	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
DOMICILIO FISCAL	ALDEA LAS CIENAGAS CABRICAN,QUETZALTENANGO
FECHA MODIFICACIÓN	04/03/2016

Usuario: tperera
OFICINA QUETZALTENANGO
Fecha de impresión: 23/01/2017
Hora: 11:49:05



Contraloría General de Cuentas **ACT-QTZ-514- 2016**
GUATEMALA, C.A.

La infrascrita Técnico Administrativa de la Contraloría General de Cuentas en Quetzaltenango, hace constar que ha tenido a la vista el correspondiente libro de inscripción y/o Actualización de cuentadantes No. de Registro 36,080 del departamento de Quetzaltenango, en donde a folio No. 40 aparecen los datos de Inscripción y/o Actualización de el (la) :

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALDEA LAS CIENEGAS, CABRICAN, QUETZALTENANGO

Con número de cuenta :

12-283

Estando registrados como cuentadantes de dicha entidad a la presente fecha, las personas que se describen a continuación, según los datos que ellos proporcionaron para su registro o actualización:

- 1 **Nombre:** JOSE RUBEN BATEN LOPEZ
Cargo: Director
DPI: 1900-41587-0906
NIT: 1525978-1
Dirección: ALDEA LAS CIENAGAS, CABRICAN
- 2 **Nombre:** MARTINA MERCEDEZ ROJAS LOPEZ
Cargo: Contador
DPI: 3446-32962-0906
NIT: 9170144-9
Dirección: ALDEA LAS CIENAGAS, CABRICAN

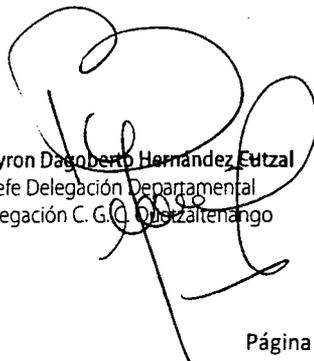
No. 63A-2 Boleta pago: 1343508, 1343509, 1343512

A solicitud de los interesados y para los usos legales que convengan, se extiende la presente constancia en papel con membrete de la institución, misma que se firma y sella. En la ciudad de Quetzaltenango, a los cinco días del mes de abril del dos mil dieciseis.

Certificó:


Julia Aracely Gómez Olcott
Delegación Quetzaltenango
Dirección de Delegaciones Departamentales
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.


Lic. Byron Dagoberto Hernández Eitzal
Jefe Delegación Departamental
Delegación C. G. C. Quetzaltenango



Página 1 de 1

**PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL INSTITUTO DE EDUCACION
BASICA POR COOPERATIVA, ALDEA LAS CIENAGAS, CABRICAN, QUETZALTENANGO
CICLO ESCOLAR 2017.**

INGRESOS:

1. Saldo del año anterior	Q. 337.42
2. Subsidio anual de 7 secciones autorizadas	Q. 213,017.00
3. Subsidio de dos secciones en gestión	Q. 42,603.40
4. Subsidio anual de la Municipalidad	Q. 10,000.00
6. Inscripción de 249 estudiantes de primero, segundo y tercero básico a Q. 22.00 C/U	Q. 5,478.00
7. Colegiatura anual de 249 estudiantes de primero a tercero básico a Q. 25.00 C/U por mes	Q. 62,250.00
8. Operación de Escuela de 249 estudiantes a Q. 3.00 C/U	Q. 747.00
9. Bolsas de estudio de 5 estudiantes a Q. 100.00 C/U	Q. 4,500.00
Total	Q. 338,932.82

EGRESOS:

1. Operación de Escuela de 249 estudiantes a Q. 3.00 C/U	Q. 747.00
2. Bolsas de estudio de 5 estudiantes a Q. 100.00 C/U	Q. 4,500.00
3. Salario de enero a octubre del personal docente, administrativo y operativo	Q. 213,017.00
4. Pago de vacaciones a personal docente, administrativo y operativo	Q. 42,603.40
5. Pago de bono 14 a personal docente, administrativo y operativo	Q. 21,301.70
6. Pago de aguinaldo a personal docente, administrativo y operativo	Q. 21,301.70
7. Pago de indemnización a personal docente, administrativo y operativo	Q. 21,301.70
8. Mantenimiento	Q. 10,500.00
9. Compra de útiles de oficina	Q. 3,500.00
Total	Q. 338,772.50



Prof. Vidal Romeo Rojas Rojas
Secretario de Junta Directiva



Martina Mercedes Rojas López
Tesorera de Junta Directiva



Lic. José Rubén Baten López
Director




Angelina López Ramírez
Presidenta de Junta Directiva



